



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.
Delegación Territorial en Sevilla.

Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS DE PANADERIAS Y EXPENEDURIAS DE PAN
Expediente: 41/01/0231/2026
Fecha: 23/10/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: VALENTIN GONZALEZ MARQUEZ
Código 41002545011991.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa INDUSTRIAS DE PANADERÍAS Y EXPENDIDURIAS DE PAN (Código 41002545011991), fechada el 15-09-2026 de aprobación de tablas salariales de las anualidades 2024, 2025 y 2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-9c49-5ec1-80af-6ee6-a62e-d070-6b6b-05d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 23/10/2026 12:50 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.
Delegación Territorial en Sevilla.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa INDUSTRIAS DE PANADERÍAS Y EXPENDIDURIAS DE PAN (Código 41002545011991), fechada el 15-09-2026 de aprobación de tablas salariales de las anualidades 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-9c49-5ec1-80af-6ee6-a62e-d070-6b6b-05d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 23/10/2026 12:50 | NOTAS : F



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE PANADERÍA Y EXPENEDURÍAS DE PAN DE SEVILLA Y PROVINCIA. (CODIGO 41002545011991).

En Sevilla, siendo las 11 horas del día 15 de septiembre de 2026, reunidos en la sede del SERCLA de Sevilla, los miembros al pleno de la Comisión Paritaria para el Convenio Colectivo designado en el encabezamiento de este acta, convocada a instancias de todas las partes intervinientes conforme a las reuniones previas mantenidas, con motivo de firmar y aprobar las Tablas salariales correspondientes a las anualidades 2024, 2025 y 2026, a fin de incorporarla al texto del convenio como parte integrante del mismo, y tras haber mantenido las reuniones necesarias para alcanzar el siguiente pacto

ACUERDAN:

Con carácter previo y de forma unánime, designar como Presidente de la Comisión a Don Pablo García Fernández y como Secretario Don Antonio Ruíz Martos. La Comisión se constituye con cuatro representantes de la parte empresarial (FEPAN) y otros cuatro de la parte social (UGT, dos; y CC.OO., dos), que suscriben la presente Acta.

1º.- Que todas las partes intervinientes han alcanzado un consenso en orden a la interpretación del artículo 2 del Texto articulado del presente convenio colectivo durante su periodo de vigencia, y en especial, en relación a la aplicación de la totalidad de las condiciones económicas para las anualidades 2024, 2025 y 2026, incluyendo las revisiones salariales en los términos pactados en el convenio.

Las partes alcanzan el presente acuerdo poniendo fin al litigio existente seguido ante el Juzgado de lo Social nº11 de Sevilla en autos de procedimiento sobre conflicto colectivo 1147/2024, finalizado por Sentencia firme nº 867 del TSJ, Sala de lo Social de Sevilla, de fecha 12/03/2026, en el recurso de suplicación nº 500/2026.

Todas las partes manifiestan que renuncian al ejercicio de cualquier acción legal en orden a la interpretación e impugnación de las Tablas que se aprueban en este acto y se reflejan en esta acta, correspondientes a las anualidades 2024. 2025 y 2026.

2º.- Las partes aprueban las tablas salariales de las anualidades 2024, 2025 y 2026 a los efectos de la revisión y actualización de las retribuciones salariales incluidas en el presente convenio, resultando la siguiente tabla:

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL			
CATEGORÍA PROFESIONAL	2024	2025	2026
PANADERÍA TRADICIONAL			
Administrativo	18.159,75	18.860,29	19.377,75
Auxiliar Administrativo	15.876,00	16.576,54	17.094,00
Maestro Encargado	17.977,75	18.678,29	19.195,75
Oficial de Panadería	17.072,30	17.772,84	18.290,30
Ayudante	15.876,00	16.576,54	17.094,00
Conductor Repartidor	16.321,55	17.022,09	17.539,55
Vendedor	15.876,00	16.576,54	17.094,00
Operario de Limpieza	15.876,00	16.576,54	17.094,00
PANADERÍA SEMIMECANIZADA			
Jefe de Fabricación	22.913,85	23.614,39	24.131,85
Jefe de Taller	21.154,35	21.854,89	22.372,35
Jefe Administrativo	19.575,90	20.276,44	20.793,90
Administrativo	18.514,95	19.215,49	19.732,95
Auxiliar Administrativo	15.876,00	16.576,54	17.094,00
Maestro Encargado	18.332,13	19.032,67	19.550,13
Oficial de Panadería	17.413,03	18.113,57	18.631,03
Ayudante	15.879,68	16.580,22	17.097,68
Encargado Comercial	18.328,10	19.028,64	19.546,10

Conductor Repartidor	16.639,53	17.340,07	17.857,53
Vendedor	15.876,00	16.576,54	17.094,00
Mecánico de Mantenimiento	16.640,05	17.340,59	17.858,05
Operario de Limpieza	15.876,00	16.576,54	17.094,00

3º.- Las partes instarán la publicación en el BOP de las presentes tablas salariales a sus plenos efectos legales y de cumplimiento en el ámbito personal y funcional del convenio colectivo durante la vigencia del mismo, que finaliza a todos los efectos del 31/12/2026. La interpretación realizada en aplicación del artículo 2 del convenio colectivo de aplicación responde, en el ámbito de las funciones y competencias de la comisión paritaria, a la voluntad de las partes negociadoras en cuanto al alcance jurídico y económico de la cláusula de revisión de las retribuciones pactadas en el convenio colectivo.

4º.- La comisión paritaria acuerdan delegar con tan amplias facultades como sea preciso en Derecho a Don Valentín González Márquez, DNI 28.919.436-H, para que con cuantas facultades precise, pueda llevar a cabo todos los trámites de presentación, registro y publicación de la presente Acta ante la Autoridad Laboral y REGCON, dando cuenta a todas las partes.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la COMISIÓN PARITARIA, en lugar y fecha.

Siendo las personas asistentes los siguientes:

Por FEPAN:

Pablo García Fernández
Daniel Saborido Ramos
Sergio Portillo Salas
Eulogio González Roldán

Asesor

Federico Manuel de la Torre Márquez

Por CC.OO.:

Antonio Ruíz Martos
Mónica Dolores Vega Fariña
Asesor
Luis Manuel Macho Robles

Por UGT:

Manuel Ponce González
José Gabriel Berjano Méndez
Asesor
Manuel Coronel Guerreo